OVIEDO.es
AUDITORIO
PALACIO DE CONGRESOS
PRÍNCIPE FELIPE

CONDICIONES GENERALES.

NORMAS A SEGUIR PARA LA UTILIZACIÓN DE LA SALA DE EXPOSICIONES DEL AUDITORIO.

1.- Se seguirán las normas e instrucciones generales de ocupación y uso del Auditorio Palacio de Congresos .

2.-Los expositores, marchantes y artistas interesados en exhibir sus obras en la sala de exposiciones se obligaran al cumplimiento de los siguientes extremos, dejando constancia escrita de los mismos:

3.-Abonaran los precios públicos establecidos en la Ordenanza Fiscal número 300, vigente en la actualidad, pudiendo solicitar la exención en el pago del precio público de la sala con la declaración de utilidad pública o interés social declarada en el expediente

4.- Seguros de responsabilidad civil y locativa de las obras de arte.

5.- Seguridad privada en sala de exposiciones.

6.-En los casos de exposiciones colectivas el organizador contará con un responsable presente en el momento del desmontaje y que será el único que autorice la retirada de obras. El personal del Auditorio no autorizará la salida individual de obras expuestas.

NORMAS A SEGUIR EN LA UTILIZACION DE ESPACIOS PARA LA RECEPCION Y BIENVENIDA A CONGRESISTAS EN EL AUDITORIO (CATERING).

1.-Se seguirán las normas e instrucciones generales de ocupación y uso del Auditorio Palacio de Congresos.

2.-Cumplimiento del Real Decreto 2817/1983 de 13 de octubre por el que se aprueba la reglamentación técnico-sanitaria de los comedores colectivos (BOE 11/11/83), Real Decreto 3484/2000 de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (BOE 12/1/01).

3.-Cumplimiento del Real Decreto1729/1991 de 29 de noviembre y R.D 191/2011, de 18 de febrero, del Registro General Sanitario de empresas alimentarias y alimentos, así como Resolución del Principado de Asturias de 11 de septiembre de 1996 de concesión de autorización sanitaria de funcionamiento de industrias y establecimientos.

4.-Póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura mínima por explotación patronal, productos y locativa de 600.000€/ siniestro para cada concepto y un sublímite por victima de 150.000€.